



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: ALBA NURY MUÑOZ JARAMILLO

Demandada: ING PENSIONES Y CESANTÍAS S. A., hoy ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A.

Llamada en Garantía: COMPAÑÍA SE SEGUROS BOLÍVAR S. A.

Litisconsortes Necesarias por Pasiva: COMERCIALIZADORA ARROYAVE CARDOZO S. EN C. EN LIQUIDACIÓN y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Radicado No. 05001-31-05-008-2011-01547-00

En proceso de la referencia, se ordena CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, quien dispuso confirmar la sentencia emitida el 28 de junio de 2013 por el Juzgado Once Laboral de Descongestión del Circuito de Medellín.

En consecuencia, se dispone por la secretaría la liquidación de las costas causadas, las cuales están a cargo de Positiva Compañía de Seguros S. A.

Inclúyanse en la liquidación de las costas las agencias en derecho tasadas en primera y segunda instancia, las cuales están en favor de la parte actora, además de las tasadas en Sede de Casación que quedaron en favor de Seguros Bolívar S. A y de Protección S. A. y de la parte actora.

Por secretaría, liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 26 fijados en la Secretaría del Despacho hoy 24 de FEBRERO de 2021 las 8:00 a.m.


Marcela María Mejía Mejía
Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS
RADICADO No. 2011-01547

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas en este proceso, así:

- **En favor de la parte actora y a cargo de Positiva Compañía de Seguros S. A.**

Agencias en derecho 1ª Instancia	\$ 5.167.626
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$ 1.288.700
Agencias en derecho de Casación	\$ 0
Gastos	\$ 0
Total Liquidación.....	<u>\$ 6.456.626</u>

Son: **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$6.456.626)**

- **A cargo de Positiva Compañía de Seguros S. A. y en favor de Protección S. A., de la Compañía de Seguros Bolívar S. A. y de la demandante, a prorrata.**

Agencias en derecho 1ª Instancia	\$ 0
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$ 0
Agencias en derecho de Casación	\$ 0
Gastos	\$ 8.480.000
Total Liquidación.....	<u>\$ 8.480.000</u>

Son: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$8.480.000)**

Medellín, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)


MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

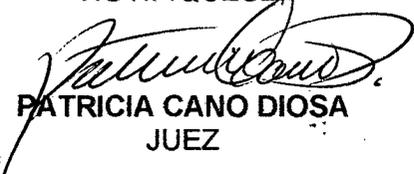
Medellín, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1º, del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este mismo auto la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5º de la misma disposición normativa.

El Despacho además declara en firme la liquidación de las costas, en consecuencia, se ordena el archivo del proceso previa salida del sistema de gestión Judicial.

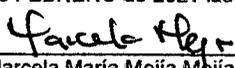
Igualmente, de conformidad con el artículo 114 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, se ordena la expedición de copias auténticas, las cuales serán a costas de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 24 fijados en la Secretaría del Despacho hoy 24 de FEBRERO de 2021 las 8:00 a.m.


Marcela María Mejía Mejía
Secretaria